



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 030-2015-CR/GR-CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Cusco, llevada a cabo el día 05 de febrero del 2015, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 " Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del artículo 191° de la Constitución Política del Perú" que dice *"los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*...;

Que, la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", en su Artículo 35, incisos a), b) y d), faculta a los Gobiernos Regionales, promover el desarrollo de sus jurisdicciones a partir de una planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y saneamientos con estrategias de inversión privada.

Que por Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en su Artículo 5°, se faculta a las Regiones a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenibles de la Región.

Que, por Artículo 9° de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, faculta a los Gobiernos Regionales, para impulsar el desarrollo Regional, suscribiendo para ello convenios con sus Municipalidades y Empresas Privadas o Públicas, para lograr el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, de conformidad al numeral 1) incisos a), d), e), f) y h) del artículo 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales planificar el desarrollo regional, promover la inversión pública, diseñar y ejecutar programas regionales, promover la formación de empresa y unidades económicas y desarrollar circuitos turísticos de la de su jurisdicción; acciones que deben de cumplirse de manera corporativa y participativa de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción o con participación de instituciones nacionales e internacionales conforme a Ley.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, a través del Artículo 21° incisos j) y k) de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Presidente Regional tiene atribuciones para suscribir convenios o contratos con otras instituciones en representación del Gobierno Regional relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a Ley; las mismas que deben ser presentadas al Consejo Regional para su debate y aprobación.

Que, por Artículo 34° Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley Promoción de la inversión privada en proyectos y servicios, crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas. Las concesiones y otras modalidades contractuales se sujetan a las condiciones estipuladas en los respectivos contratos celebrados y suscritos conforme a Ley. Para cumplir con las funciones establecidas en los párrafos precedentes los Gobiernos Regionales están facultados para solicitar asesoría técnica y financiera especializada.



Que, por Artículo 56° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales otorga Funciones Específicas en materia de transportes para: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, por Artículo 23° de la Ley 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013" creó el FONIE como parte de ProInversión del Ministerio de Economía y Finanzas, para que elabore los estudios y ejecute los proyectos de rehabilitación de Redes Viales Rurales y los Saneamientos Básicos ubicadas en el corredor de las vías intervenidas; para lo que faculta a la "Iniciativa Privada Cofinanciada – IPC". Disposiciones que amparan la suscripción de un convenio entre el Gobierno Regional del Cusco con PROINVERSIONES – FONIE – IPC, a efectos de lograr la "Rehabilitación o Mantenimiento de la Redes Viales Rurales y sus correspondientes Saneamientos Básicos de los Centros Poblados o Asentamientos Humanos" ubicados en el corredor vial siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

TRAMO	DISTRITO	Km.
1- Pomacanchi – Sacrumi – Saywa	Pomacanchi	23.00
2- Pomacanchi – Canchanura - San Juan	Pomacanchi	33.00
3- Emp. CU-100 (Dv. Hurocoondo) - Zurite - Emp. PE-3S (Dv. Zurite)	Hurocoondo/(*)Zurite	15.33
4- Emp. PE-28B (Dv. San Salvador)- Humachurco	San Salvador	10.00
5.- Emp. PE-34G (Dv. Langui) – Langui – Layo – Emp. PE-3S (Dv. Layo)	Layo y Langui	42.00
6. Emp. PE 34 F (Yanaoca) -Jilanaca-Emp. PE-3S (Tinta)	Yanaoca (Canas)/(*)Tinta (Canchis)	20.00
7. Quisimi – Cuyo – Puente Canincunca	Marangani/(*)Sicuani	13.50
8. Circuito Izquierda - San Pablo - Emp PE-3S (Chosecani)	San Pablo/(*)Sicuani	10.00
9.-Santo Tomas-Ilique - Ccallaquipa - Vista Alegre – Huaraco	Santo Tomas	30.00
10.-Emp. PE-35G - Coporaque - Machupunte - Manihuayta - Cerritambo - Emp. 131 (acceso a Virginiyoc)	Coporaque - Suykutambo	53.00
11 Yaurisque-Huanoquite-Huanca-Ccapi	Yaurisque-Huanoquite-Ccapi	92.00
12 Emp. CU 113 (Dv. Caicai) - Caicai – Emp. CU 115 (Dv. Caicai)	Caicay	22.00
13- Emp. CU 113 – Dv Challabamba – Chimor – Bombon – Parobamba -Amparaes (Calca)	Challabamba - Paucartambo (Paucartambo)/(*)Amparaes (Calca)	94.00
14 - Emp. 28B (Ollantaytambo) - Dv. Rocabamba – Piscacucho	Ollantaytambo	10.00
15. Emp. PE 3S (Dv. Ccorca) – Ccorca – Totora	Ccorca/(*)Cusco	28.00
16 EMP. PE-30C (Hacienda Tinquí)- Pacchanta - Colachaca	Ocongate	14.00
17 EMP. PE-30 C (Yanama)-Huacarpaña - Chimpajecha	Ocongate	14.00
	TOTAL	523.83



Que, estando facultado por el Artículo 15° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Consejo Regional las atribuciones de "Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Cooperaciones que promuevan el desarrollo regional, y existiendo esta oportunidad de la Inversión Pública compartida aprobada por la Ley 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013 y estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en la VI Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de febrero del 2015, en la Ciudad del Cusco, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes 27680 y 28607; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y el Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

RECOMENDAR al Ejecutivo Regional del Cusco: Solicite A PROINVERSION La Remisión Del Expediente "INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA (IPC) DISEÑO O CONSTRUCCION Y EXPLOTACION VIAL DE CAMINOS VECINALES QUE CONECTAN CAPITALES DE DISTRITO, DE LA REGION – CUSCO EN EL ÁMBITO DE LA FONIE".



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.-

RECOMENDAR al Ejecutivo Regional Cusco, la implementación de acciones de iniciativa legislativa y remisión al Consejo Regional de la Propuesta de Convenio que contenga "LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA (IPC) DISEÑO O CONSTRUCCION Y EXPLOTACION VIAL DE CAMINOS VECINALES QUE CONECTAN CAPITALES DE DISTRITO DE LA REGION –CUSCO EN EL AMBITO DE LA FONIE" que deberá suscribirse en el marco del FONIE - PROINVERSION, para su debate y aprobación para la ejecución de los proyectos de "Rehabilitación o Mantenimiento de Redes Viales Rurales e Instalación de Saneamiento Básico en las 12 provincias de la Región Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.-

RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco la **RATIFICACION** DE LA OPINION DE RELEVANCIA Y PRIORIDAD RELACIONADA A LA "LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA (IPC) DISEÑO O CONSTRUCCION Y EXPLOTACION VIAL DE CAMINOS VECINALES QUE CONECTAN CAPITALES DE DISTRITO DE LA REGION – CUSCO EN EL AMBITO DE LA FONIE".

ARTÍCULO CUARTO.-

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los cinco días del mes de febrero del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL